## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## **DIPUTACIONES**

ANUNCIO de 9 de junio de 2014, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Diputacion Provincial de Málaga aceptando nuevos acuerdos de delegación de varios ayuntamientos de la provincia. (PP. 1838/2014).

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, en relación con los acuerdos adoptados por diversos Ayuntamientos, acordó:

- 1. Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra en sesión plenaria de fecha 5.9.2013, de la recaudación en ejecutiva de las liquidaciones de ingreso directo por cualquier ingreso de derecho público.
- 2. Aceptar la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección aprobada en sesión plenaria de 30.9.2013 por el Ayuntamiento de Torrox en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), consistente en:
- a) Modificar el cuadro recogido en el apartado 3) del Capítulo Segundo del Acuerdo de delegación vigente, relativo a «Condiciones de la delegación», sustituyéndolo por el siguiente:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
recadación voluntaria (miliones de caros)	70 d apricar
Desde 0 hasta 1	2,3%
Desde 1 hasta 10	4,3%
Desde 10 hasta 50	3,8%
Desde 50 hasta 100	2,0%
A partir de 100	0,75%

- b) Modificar el Capítulo Tercero dando una nueva redacción al mismo que tendría el siguiente tenor literal:
- «El Ayuntamiento autoriza expresamente al Patronato de Recaudación para que, del importe anual de la recaudación voluntaria, se retenga y se ponga a disposición de la Diputación la cantidad necesaria para minorar la deuda pendiente que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónonos y otros entes dependientes de la Corporación, hasta un máximo del 3% de dicha recaudación correspondiente al ejercicio anterior. Una vez efectuada la liquidación definitiva la cantidad a aplicar se prorrateará en doce mensualidades.»
- c) Indicar que adoptado el acuerdo de delegación por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de dicho mes. Adoptado el acuerdo de delegación por el Pleno del Ayuntamiento con posterioridad al 31 enero de 2013, y aceptado el mismo por la Diputación Provincial, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.
- d) En consecuencia con lo anterior, no aceptar la aplicación con efectos retroactivos (desde el 1.1.2013) de la modificación del Acuerdo de Delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento de Torrox en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), aprobada por el citado Ayuntamiento en Acuerdo de Pleno de 30.9.2013, procediendo la aplicación de la citada modificación desde el 1.1.2014, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 20.12.2012.

La vigencia y efectos de las anteriores delegaciones se han publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 58, de fecha 26 de marzo de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 junio de 2014.- El Presidente, José Alberto Armijo Navas.